

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 5 4 7.1
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-068025

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 54 del artículo 3 del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 18952 del 05 de abril de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró abandonada la solicitud de patente de invención correspondiente a "PRENDA UNITARIA ESTRECHADA Y ESTIRADA Y MÉTODO PARA LA FABRICACIÓN DE LA MISMA", con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que expirado el plazo concedido para completar los requisitos de forma la respuesta dada por el solicitante no fue acorde con lo requerido.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 06 de mayo de 2011, con el número 10 068025 00010 0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto el doctor J. Ian Raisbeck, actuando en calidad de apoderado del solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que "Aparentemente por un error del Despacho, los 46 folios radicados el 18 de junio de 2010, en donde consta la cesión debidamente legalizada del inventor Paul VanGompel al solicitante, no fueron adjuntados al expediente con anterioridad al estudio de forma que establece el artículo 39 de la Decisión 486."

Agrega el recurrente: "(...) el solicitante efectivamente radicó, inclusive antes de notificado el requerimiento de forma, la cesión debidamente legalizada del inventor Paul VanGompel al solicitante. Dicho documento radicado consta de 46 folios, en donde a folios 27 a 33... se encuentra efectivamente la cesión junto con su correspondiente notarización y apostilla."

Concluye anotando el recurrente que "A sabiendas que la cesión del inventor Paul VanGompel ya se encuentra dentro del presente expediente de solicitud de patente, deberá el Despacho proceder a revocar la Resolución No. 18952, notificada por edicto desfijado el 29 de abril de 2011, y proceder con el trámite de la presente solicitud de patente."

65471

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 5 4 7 1
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-068025

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

El recurrente afirma que posiblemente por un error del Despacho *“los 46 folios radicados el 18 de junio de 2010, en donde consta la cesión debidamente legalizada del inventor Paul VanGompel al solicitante, no fueron adjuntados al expediente con anterioridad al estudio de forma que establece el artículo 39 de la Decisión 486.”* y debido a esto se produjo la declaratoria de abandono de la solicitud.

Con el fin de constatar lo manifestado por el recurrente se hizo revisión de lo actuado en el expediente encontrándose que, efectivamente, el 18 de junio de 2010, antes de que se efectuara el requerimiento para completar la solicitud, el apoderado del solicitante presentó *“memorial de alcance”* con respecto a la solicitud presentada el 04 de junio de 2010, escrito con el cual manifiesta allegar *“documento de cesión debidamente legalizado, en que consta la cesión de dos (2) inventores al solicitante, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26-k de la Decisión 486.”*

Con el referido escrito, el cual no se anexó oportunamente al expediente, se allegó cesión de derechos del inventor Paul VanGompel, como se puede ver a folios 135 y siguientes del expediente. Vale recordar que es la falta de dicha cesión la que motiva la declaratoria de abandono de la solicitud.

Por lo demás, la cesión de derechos del inventor Lu Ann Beckman fue presentada el 12 de noviembre de 2010 con la respuesta al Oficio No. 9406 de fecha 30 de julio de 2010, tras una prórroga del plazo inicialmente concedido.

En ese orden de ideas resulta claro que para el momento en que se declaró abandonada la solicitud esta ya se encontraba completa en cuanto a la cesión de derechos de los inventores al solicitante, de acuerdo con lo actuado en el expediente. Por lo anterior, es posible la continuación del trámite y, en primer lugar, la publicación de la solicitud si fuere el caso.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 5 4 7 1

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-068025

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución No. 18952 del 05 de abril de 2011, por medio de la cual se declaró abandonada una solicitud de patente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del trámite, para tal efecto se envía el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de disponer la publicación de la solicitud, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor J. Ian Raisbeck, en su calidad de apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 NOV. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
J. Ian Raisbeck
Calle 98 No. 18 – 71, Of. 602
Bogotá D.C.

Proyectó: Jesús Fernel García *JFG*
Revisó: Doris Polo Córdoba *DP*
Revisó: José Luis Salazar *JS*
Aprobó: José Luis Londoño *JLL*